

09-01-2023

Nuevo Importe Paralizaciones y Responsabilidad por Daños en el transporte - Año 2023

La aprobación de los [Presupuestos Generales del Estado](#), ha traído consigo un **incremento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**, utilizado para calcular el importe de las paralizaciones de los vehículos y el límite de la responsabilidad económica que corresponde al transportista por la pérdida o el daño sobre la mercancía durante el transporte. El IPREM tendrá las siguientes cuantías durante 2023:

1. IPREM diario: 20 euros
2. IPREM mensual: 600 euros
3. IPREM anual: 7.200 euros

Con estas referencias, los importes para ambos conceptos serán los siguientes:

• Importe paralizaciones de vehículos para el año 2023

En los términos del artículo 22 de la Ley 15/2009, del contrato de transporte terrestre de mercancías, el importe de la indemnización aplicable por la paralización del vehículo se calcula según el valor del IPREM/día multiplicado por 2 por cada hora o fracción de paralización (sin que se tenga en cuenta la primera hora ni se computen más de 10 horas diarias).

Primer día:

Por hora = 40 € (excluida la primera hora)

Por día = 400 € (10 h)

Segundo día: Se incrementa el importe de las paralizaciones iniciales en un 25%

Por hora = 50 €

Por día = 500 €

Tercer día y sucesivos: Se incrementa el importe de las paralizaciones iniciales en un 50%

Por hora = 60 €

Por día = 600 €

• Importe del límite de responsabilidad por daños y averías en las mercancías para el año 2023

Según el artículo 57 de la Ley 15/2009, del contrato de transporte terrestre de mercancías, el importe del límite de indemnización se calcula en función de un tercio del IPREM/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada.

Límite de indemnización = 6,67 €/ por kg.